



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00031-00

Bogotá D.C., 28 JUL. 2023

**RADICACIÓN:** 2020 - 00031  
**PROCESO:** EJECUTIVO C-1

Agréguese a los autos las documentales aportadas por la parte actora donde adjunta el acuse de recibido de la notificación con los anexos enviados, es de aclarar que se echa de menos la constancia de envío de la notificación, por lo anterior a fin de tener en cuenta la notificación y continuar con el trámite respectivo, se **REQUIERE** a la parte actora para que la aporte.

En conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – D.I.A.N., visibles a folio que anteceden.

En virtud de lo informado por la entidad en cita a folio 27 del cuaderno 1, y lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 465 del C. G. del P., el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- RECONOCER** a la nación dentro del presente proceso.
- 2.- TENER** en cuenta la deuda fiscal a favor de la nación y a cargo de 3-60 LTDA.
- 3.- LIBRAR** por Secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 080	31 JUL. 2023
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	